

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

20336 *Resolución de 14 de diciembre de 2011, de la Dirección General del Agua, por la que se publica el Acuerdo por el que se resuelve el Convenio de colaboración con la Junta de Extremadura y la Comunidad de Regantes del Valle del Zújar de Monterrubio de la Serena, para el desarrollo y ejecución de los regadíos privados de la zona de Monterrubio de la Serena, Badajoz.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo suscrito el 30 de septiembre de 2011 por el que se resuelve el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la Junta de Extremadura y la Comunidad de Regantes del Valle del Zújar de Monterrubio de la Serena, de 30 de septiembre de 2010, para el desarrollo y ejecución de los regadíos privados de la zona de Monterrubio de la Serena, Badajoz, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 14 de diciembre de 2011.–La Directora General del Agua, Marta Moren Abat.

ANEXO

Acuerdo por el que se resuelve el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la Junta de Extremadura y la Comunidad de Regantes del Valle del Zújar de Monterrubio de la Serena, para el desarrollo y ejecución de los regadíos privados de la zona de Monterrubio de la Serena, Badajoz

En Madrid, a 30 de septiembre de 2011.

REUNIDOS

De una parte, doña Rosa Aguilar Rivero, Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 1326/2010, de 20 de octubre, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la disposición adicional tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 6 del mismo texto legal.

De otra, don José Antonio Monago Terraza, Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud del Real Decreto 975/2011, de 7 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 11a) y 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en relación con el artículo 23 i) de la misma.

Y de otra, don Miguel Balsera Balsera, Presidente de la Comunidad de Regantes Valle del Zújar de Monterrubio de la Serena, con CIF G-06393946, y domicilio social en la calle del Santo, n.º 28, de Monterrubio de la Serena, 06427 Badajoz, promotora del desarrollo de los regadíos privados de Monterrubio de la Serena y términos municipales limítrofes en la provincia de Badajoz, autorizado para la firma de este Convenio por la Junta General celebrada el día 11 de marzo de 2003,

EXPONEN

Primero.

El 30 de septiembre de 2010 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la Junta de Extremadura y la Comunidad de Regantes del Valle del Zújar de Monterrubio de la Serena, para el desarrollo y ejecución de los regadíos privados de la zona de Monterrubio de la Serena, Badajoz. Entre las obligaciones que asumía la Comunidad de Regantes se recogía la de aportar en el plazo de tres meses desde la firma del convenio, y como condición previa para el encargo de la obra por parte del Ministerio, un aval bancario por el importe de las obras que le correspondería financiar y ejecutar al MARM. Este compromiso se configuraba expresamente como condición resolutoria del presente Convenio.

El 29 de diciembre de 2010 se suscribió una adenda al convenio en el que el plazo para aportar el aval se establecía en seis meses desde la firma del Convenio.

Finalmente, el 18 de marzo de 2011 se suscribió una segunda adenda en la que el plazo en cuestión se fijaba en doce meses, ante la petición de la Comunidad de Regantes.

Segundo.

En el momento actual, la Comisión de seguimiento del convenio, en su reunión del día 26 de agosto de 2011, ante el imposibilidad, por parte de la Comunidad de Regantes, de cumplir el compromiso asumido de aportar un aval bancario de una entidad financiera a favor del Ministerio por el importe de las obras correspondientes –compromiso que se configuraba como condición resolutoria del convenio–, propone su resolución, de mutuo acuerdo entre las partes, previsión recogida en la cláusula decimotercera.

En su virtud, las partes intervinientes suscriben el siguiente

ACUERDO

Único.

Se acuerda la resolución del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la Junta de Extremadura y la Comunidad de Regantes del Valle del Zújar de Monterrubio de la Serena, para el desarrollo y ejecución de los regadíos privados de la zona de Monterrubio de la Serena, Badajoz, de 30 de septiembre de 2010.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo en cuatro ejemplares, en el lugar y fecha arriba mencionados.–La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Rosa Aguilar Rivero.–El Presidente de la Junta de Extremadura, José Antonio Monago Terraza.–El Presidente de la Comunidad de Regantes de Monterrubio de la Serena, Miguel Balsera Balsera.